

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito informarle que el término de cinco (5) días señalado en el auto de fecha 02 de diciembre de 2020, venció el día viernes 11 de diciembre de 2020, siendo las 05:00 p.m. Dentro del mismo no se subsanó la demanda de los vicios que presentaba. Hoy lunes 14 de diciembre de 2020 pasa las diligencias a su Despacho para de su cargo.



J. GILDARDO SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, catorce (14) de diciembre
de dos mil veinte (2020)*

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal (Imposición de Servidumbre)</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001+2020-00054-00</i>
<i>Accionantes:</i>	<i>Horacio Alcides Sánchez Chaverra y Otros</i>
<i>Accionados:</i>	<i>Luz Teresita Arango Arismendy y Otros</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Rechaza Demanda</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio N° 162</i>

Se rechaza la anterior demanda promovida en el proceso de la referencia por el señor HORACIO ALCIDES SANCHEZ CHAVERRA Y OTROS, quienes actúan a través de mandatario judicial, contra LUZ TERESITA ARANGO ARISMENDY Y OTROS, en virtud a que no fue subsanada dentro del término concedido, de los defectos de que adolecía.

Sin lugar a ordenar devolución de anexos y demás a la parte interesada, por cuanto la presente demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fa503d3299a2d39f4855922f5b0e9cbca4f70d4fcf19b4dd051da55e58e58c2

Documento generado en 14/12/2020 04:21:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>